

INFORME propuesta sobre la necesidad de contratación de ordenadores personales y monitores para la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

1.- Objeto del contrato

Con fecha 25 de julio de 2024, el Jefe del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General Técnica informa sobre la necesidad de efectuar la contratación del suministro de ordenadores personales y monitores, adjuntando una propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas y concretando los requisitos técnicos del mismo. En dicho informe concreta una propuesta de los criterios de adjudicación con el fin de seleccionar la oferta con la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato. Además, añade el correspondiente estudio de costes, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- División en lotes

Según el informe citado, procede realizar la siguiente división en lotes del objeto del contrato:

- LOTE 1. Suministro de ordenadores personales, de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en Pliego de Prescripciones Técnicas.
- LOTE 2. Suministro de monitores, de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Necesidad, idoneidad, insuficiencia de medios

El suministro de equipos se justifica ante la necesaria renovación de muchos puestos de trabajo por ser equipos antiguos o por no soportar el sistema operativo Windows 11, ya que el sistema operativo Windows 10 dejará de tener soporte a partir de 2025. Por todo ello, en el presente contrato quedan justificadas la necesidad, idoneidad y eficiencia de esta contratación.

4.- Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación

El plazo para la ejecución del contrato de suministros será hasta el 30 de diciembre de 2024.

5.- Presupuesto base de licitación

El importe de licitación del contrato se establece en 75.060,50 €, IGIC incluido. El importe está determinado en función de los precios actuales del mercado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación se ha desglosado indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

El detalle del desglose del suministro objeto del contrato el siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA FERNANDEZ AGUIRRE - J/SRV.ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN	Fecha: 25/07/2024 - 12:47:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mQYJcJEqNOQzK6FEmxZ5d1NeCuN_59YX	 
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2024 - 12:49:48	



	Concepto	Unidades	Precio unitario (sin IGIC)	Total (sin IGIC)	Total (con IGIC)
Lote I	Ordenadores personales	46	900,00 €	41.400,00 €	44.298,00 €
Lote II	Monitores (x2)	46	625,00 €	28.750,00 €	30.762,50 €
TOTAL				70.150,00 €	75.060,50 €

Estudio económico:

Se estiman los costes directos en un 77,33%, los costes indirectos en un 15% y el beneficio industrial en un 6% y los costes eventuales en 1,67% (sin IGIC), desglosados como:

Costes directos	54.247,00 €	77,33 %
Costes indirectos	10.522,50 €	15,00 %
Beneficio industrial	4.209,00 €	6,00 %
Costes eventuales	1.171,50 €	1,67 %
Total	70.150,00 €	100,00 %

El presupuesto base de licitación se distribuye en la anualidad 2024

En el supuesto de que, con motivo de la baja en el precio unitario de los bienes a suministrar ofertado por la persona adjudicataria para un lote, se produjera un ahorro respecto del presupuesto de licitación del mismo, el importe de dicho ahorro podrá ser destinado, a criterio del órgano de contratación, a incrementar el número de unidades a suministrar del lote o lotes adjudicados a un mismo adjudicatario, hasta igualar el presupuesto máximo de licitación, concretándose así en el momento de la adjudicación.

6.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato se establece en 70.150,00 €, IGIC no incluido, al no incluirse posibles prórrogas.

El importe está determinado en función de los precios actuales del mercado.

El valor estimado del contrato es el resultado de sumar el presupuesto base de licitación sin IGIC, las prórrogas previstas que en este caso no se contemplan, y si las hay, las posibles modificaciones a que haya lugar, o cualquier otra opción que pueda surgir. En este caso, no hay modificaciones previstas.

7.- Crédito presupuestario

Existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria G/921A/6260000 Proyecto de Inversión 08608004 Administración Electrónica, Fondo de Compensación Interterritorial 7000001.

8.- Tipo de procedimiento y criterios de adjudicación

La Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad se encuentra adherida al Acuerdo Marco 02/2020, suministro de ordenadores, portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, gestionado por el Ministerio de Hacienda. Dicha adhesión fue acordada por

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ELENA FERNANDEZ AGUIRRE - J/SRV.ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN

Fecha: 25/07/2024 - 12:47:22

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0mQYJcJEqNOQzK6FEmxZ5d1NeCuN_59YX



El presente documento ha sido descargado el 25/07/2024 - 12:49:48



Resolución de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación de 16 de agosto de 2021.

De acuerdo con la cláusula segunda que rige dicha adhesión, esta Consejería se obliga a efectuar la contratación de la totalidad de los suministros incluidos en el mismo a través del Sistema Estatal de Contratación Centralizada. No obstante, excepcionalmente la contratación de los suministros de bienes puede efectuarse al margen del Sistema Estatal de Contratación Centralizada cuando aquéllos no reúnan las características indispensables para satisfacer las necesidades de esta Consejería.

Asimismo, de acuerdo con la cláusula cuarta de la Resolución de adhesión, finalizada la vigencia del Acuerdo Marco y, en su caso, la de sus posibles prórrogas, se extinguirá la adhesión al mismo. Asimismo, aunque finalice la vigencia del Acuerdo Marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción.

El presente expediente de contratación tiene por objeto adquirir ordenadores de sobremesa y monitores.

Con respecto a los ordenadores de sobremesa que en el AM 02/2020 tienen la consideración de "ordenadores de sobremesa superior", los cuales constituían el lote 3 del citado Acuerdo Marco, la vigencia de dicho lote finalizó el 12 de julio de 2023. Los equipos incluidos en el resto de lotes de ordenadores de sobremesa no reúnen las características mínimas para ofrecer soluciones a las necesidades de esta Consejería.

Con respecto a los monitores, se ha acordado la segunda prórroga de los correspondientes lotes en el Acuerdo Marco hasta 30 de septiembre de 2024, salvo que la fecha de entrada en vigor del nuevo acuerdo marco de ordenadores (actualmente en tramitación) sea anterior, en cuyo caso la prórroga finalizará el día anterior a la entrada en vigor del nuevo Acuerdo Marco. Dada la fecha actual, y en base a la experiencia de expedientes similares tramitados anteriormente a través del Acuerdo Marco, no se prevé que pueda adjudicarse el presente expediente antes del 30 de septiembre de 2024.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, el Jefe del Servicio de Informática y Comunicaciones propone que la tramitación de la presente compra sea realizada mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP.

En cumplimiento del artículo 131.2 de la LCSP, y en relación con los artículos 156 y 146 del mismo texto legal, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios propuestos en la Memoria justificativa.

9.- Órgano de contratación

El órgano de contratación que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias es la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, según nombramiento efectuado por Decreto 16/2024, de 22 de enero, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6.5 del Reglamento Orgánico del Departamento, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, vigente en virtud de la disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 140/2023, de 18 de julio).

10.- Solvencia

Para licitar la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica que se acreditarán a través de los medios de justificación indicados en los apartados siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA FERNANDEZ AGUIRRE - J/SRV.ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN	Fecha: 25/07/2024 - 12:47:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mQYJcJEqNOQzK6FEmxZ5d1NeCuN_59YX	 
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2024 - 12:49:48	



Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia: volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere cada uno de los lotes del presente contrato al que presente oferta, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el apartado siguiente.

b) Concreción de los requisitos:

- Lote 1: volumen anual de negocios referido a los CPV 30200000-1 Equipo y material informático; 30213000-5 Ordenadores personales; 30213300-8 Ordenadores de mesa y al mejor ejercicio del período antes indicado, con un valor mínimo de treinta y tres mil setecientos cincuenta euros (31.250,00 €).
- Lote 2: volumen anual de negocios referido a los CPV 30200000-1 Equipo y material informático; 30231310-3 Monitores de pantalla plana; 30231320-6 Monitores de pantalla táctil; 30231000-7 Pantallas de ordenador y consolas y al mejor ejercicio del período antes indicado, con un valor mínimo de veintitrés mil cuatrocientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (21.562,50 €).

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que esté inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

c) Además de los medios señalados en el apartado anterior, se exige que el período medio de pago a proveedores por la persona empresaria, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere los 30 días naturales desde la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, con las excepciones previstas en la normativa sobre morosidad.

Cuando por una razón válida, la entidad no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia: Una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se entiende por suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato los siguientes:

Lote 1: CPV 30200000-1 Equipo y material informático; 30213000-5 Ordenadores personales; 30213300-8 Ordenadores de mesa.

Lote 2: CPV 30200000-1 Equipo y material informático; 30231310-3 Monitores de pantalla plana; 30231320-6 Monitores de pantalla táctil; 30231000-7 Pantallas de ordenador y consolas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA FERNANDEZ AGUIRRE - J/SRV.ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN	Fecha: 25/07/2024 - 12:47:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mQYJcJEqNOQzK6FEmxZ5d1NeCuN_59YX	 
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2024 - 12:49:48	



b) Concreción de los requisitos:

- Lote 1: la relación a que se refiere el apartado anterior, referida a los CPV 30200000-1 Equipo y material informático; 30213000-5 Ordenadores personales; 30213300-8 Ordenadores de mesa y al mejor ejercicio del período antes indicado, con un valor mínimo de treinta y tres mil setecientos cincuenta euros (31.250,00 €).
- Lote 2: la relación a que se refiere el apartado anterior, referida a los CPV 30200000-1 Equipo y material informático; 30231310-3 Monitores de pantalla plana; 30231320-6 Monitores de pantalla táctil; 30231000-7 Pantallas de ordenador y consolas y al mejor ejercicio del período antes indicado, con un valor mínimo de veintitrés mil cuatrocientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (21.562,50 €).

11.- Protección de datos

Se ha considerado que el objeto del contrato no implica un encargo de tratamiento de datos personales al contratista, ya que la empresa adjudicataria no accederá a datos personales. Por lo cual, este contrato se encuentra fuera del ámbito de aplicación del Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal, a tenor de lo establecido en el artículo 2.1 del mismo.

12.- Informe preceptivo

El artículo 87.2 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo, establece que corresponde a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías la gestión y emisión del informe preceptivo y vinculante, con carácter previo a la autorización del gasto, de las prescripciones técnicas e importes correspondientes a las contrataciones relativas a servicios y suministros en el ámbito de las telecomunicaciones y tecnologías de la información de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de sus organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes, con presupuesto limitativo, salvo en el supuesto de material fungible.

Por lo tanto, en el presente expediente procede la solicitud del citado informe preceptivo.

13.- Publicidad del procedimiento

Según el apartado 2º del art. 159 LCSP, el anuncio de licitación se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación. El resto de la documentación necesaria para la correcta presentación de la oferta, estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.

14. Especialidades en su tramitación

- a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA FERNANDEZ AGUIRRE - J/SRV.ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN	Fecha: 25/07/2024 - 12:47:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mQYJcJEqNOQzK6FEmxZ5d1NeCuN_59YX	 
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2024 - 12:49:48	



emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

- b) No procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.
- c) La oferta se presentará en un único sobre o archivo electrónico dado que en este el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario, la oferta se presentará en dos sobres o archivos electrónico.

Por todo lo anterior, se propone:

Primero.- El inicio del expediente para la contratación del suministro de ordenadores personales y monitores, por 70.150,00 euros, sin impuestos, correspondiendo al 7% de IGIC la cantidad de 4.910,50 euros, con un presupuesto base de licitación de 75.060,50 euros.

Segundo.- La solicitud del informe preceptivo por parte de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

Tercero.- La elaboración del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**LA JEFA DE SERVICIO DE
ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN
María Elena Fernández Aguirre**

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA FERNANDEZ AGUIRRE - J/SRV.ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN	Fecha: 25/07/2024 - 12:47:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mQYJcJEqNOQzK6FEmxZ5d1NeCuN_59YX	 
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2024 - 12:49:48	